

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL	
Por un mes.	2'00 pesetas
Por tres meses.	5'50 "
Por seis meses.	10'50 "
Por un año.	20'50 "
FUERA DE LA CAPITAL	
Por un mes.	2'50 pesetas
Por tres meses.	7'00 "
Por seis meses.	13'50 "
Por un año.	24'00 "



# Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán cinco céntimos de peseta por palabra, y los anuncios judiciales, a razón de tres céntimos de peseta también por palabra debiendo los interesados acreditar ante de la publicación por medio de la correspondiente Carta Pago, haber satisfecho su importe en el momento de la publicación. Depositarios de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se admitirán.

ADVERTENCIA

No se admitirán, para las inserciones comunicacionales que no vengan registradas del Gobierno de provincia.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias territorios de ultramar, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación en el Boletín Oficial de la Provincia, si no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación al día en que se publica la inserción de la Ley en el Boletín Oficial de la Provincia.

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

Se suscribe en la Contaduría de la Excmo. Diputación Provincial. El pago de la suscripción se adelantado; por lo tanto sólo se atenderán las suscripciones que vayan acompañadas de su importe, debiendo hacerse los de fuera de la Capital, por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil giro.

FRANQUEO CONCERTADO

Presidencia del Consejo de Ministros

Parte Oficial

Su Majestad el REY don Alfonso XIII, (q. D. g.), Su Majestad la REINA doña Victoria Eugenia; Su Alteza Real el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

«Gaceta» 7 de agosto

## ANUNCIOS

982

Don Gerundio Ezquerro Ezquerro, Secretario habilitado del Juzgado Municipal de esta Villa de Pradejón y como tal, de la Junta Municipal del Censo Electoral de la

misma. CERTIFICO: Que en esta Secretaría de mi cargo y respecto de la constitución de la Junta Municipal del Censo Electoral, se encuentra el Acta que copiada literalmente dice así:

«ACTA DE CONSTITUCION DE LA JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL.»—En la Villa de Pradejón a veintisiete de marzo de mil novecientos treinta, a las diez y nueve horas y previa convocatoria a efecto se reunieron en la Sala Audiencia del Juzgado Municipal, bajo la presidencia de don Mario Cedrón Ezquerro, Juez Municipal propietario los señores don Ciro Ezquerro Ezquerro, don José Cerdón Miranda, don Eustasio Miranda Garcia, don Lino Velasco Ezquerro, don Claudio Navas Fernández, don Dámaso Preciado Ezquerro, don Perfecto Ezquerro Ezquerro, don Leandro Navas Ezquerro, don Baldomero Ezquerro Rincón, don José Fernández Ezquerro, don Melchor Ezquerro Fernández y León Vicioso Lavega.—Abierta la sesión el señor Presidente manifestó que al objeto de la reunión era cumplir lo que previene la

disposición transitoria A) del Real Decreto del 19 del corriente mes de marzo sobre constitución de la Junta Municipal del Censo Electoral.—Dada lectura del mencionado Real Decreto y de las disposiciones de la Ley Electoral de 8 de agosto de 1907 en la parte concerniente a este acto, se procedió a la constitución de la Junta Municipal del Censo Electoral, quedando legalmente en la siguiente forma:

PRESIDENTE. El Sr. Juez Municipal Don Mario Cedrón Ezquerro.—VICEPRESIDENTE.—Don Ciro Ezquerro Ezquerro, Concejal de mayor número de votos, con exclusión de los Tenientes Alcalde y Suplente del mismo Don José Cerdón Miranda.—VOCALES. Don Eustasio Miranda Garcia, Ex-Juez Municipal mas antiguo por no existir en la localidad retirados por Guerra y Marina ni jubilados de la Administración Civil, y suplente del mismo don Lino Velasco Ezquerro.—VOCALES. Don Claudio Navas Fernández y don Dámaso Preciado Ezquerro, mayores contribuyentes de los mismos Don Perfecto

Ezquerro Ezquerro y don Leandro Navas Ezquerro, respectivamente.—VOCALES. Don Aaldomero Ezquerro Rincón y don José Fernández Ezquerro, mayores contribuyentes por Industrial con derecho a votar Compromisario y Suplentes respectivamente.—SECRETARIO. Don Gerundo Ezquerro Ezquerro que lo es accidentalmente de este Juzgado.—Y no habiendo de momento otros asuntos de que trata, el señor Presidente dió por terminado el acto, levantando la sesión de la que se remitirá copia certificada a la Iltra. Junta Provincial y se publicará en el Boletín Oficial a fin de que el que se crea preterido pueda reclamar contra la designación de Vocales, firmando todos los señores concurrentes, de que yo, el Secretario certifico.—Siguen las firmas.»

El acta transcurrida concuerda bien y fielmente con la original de su referencia. Y en cumplimiento de lo acordado, expido la presente de orden y visada por el señor Juez Municipal como Presidente de la expresada Junta, en Pradejón a veintisiete de marzo de mil novecientos treinta.

El Presidente, Mario Cedrón

## Servicio de Higiene Pecuaria

PROVINCIA DE LOGROÑO.

2.ª QUINCENA DEL MES DE JULIO DE 1930

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas que han atacado a los animales domésticos en esta provincia, durante el tiempo de la fecha, 1866

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
			Especie	Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Fiebre aftosa	Nájera	Huércanos	ovina	8	20	18		10

Logroño, a 5 de agosto de 1930.—El Inspector de Higiene y Sanidad pecuarias, Hilario de Bidasolo.

**Elecciones de Compromisarios**

Provincia de Logroño.—Distrito municipal de Cañas  
Año de 1930

**Administración de Justicia**

**EDICTO**

1874

Don Martín Norberto Castellanos Sánchez, Juez de primera instancia de esta Ciudad de Logroño y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente a instancia de doña Jacinta Rubio Larios sobre declaración de herederos abintestato de doña Apolinaria Rubio Larios, y por providencia de esta fecha se ha acordado publicar edictos por segunda vez anunciando la muerte sin testar de la doña Apolinaria Rubio Larios natural de Nestares hija de Adrián y Eufemia; que se han presentado reclamando su herencia además de su hermana sus sobrinos carnales doña María Dolores Rubio casada con don Clodomiro Ruiz, don Juan Guillermo Rubio; doña Nicolasa Rubio viuda de don Francisco Ibañez; don Fermín Baltasar Rubio y doña Carmen Rubio casada con don Nicolás Fernández; y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro del término de veinte días bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

El presente edicto se publicará en el Boletín Oficial de esta provincia.

Dado en Logroño a siete de Junio de mil novecientos treinta.

Martín N. Castellanos  
D. S. O.  
Jesús Altéirán Taboada

**CEDULA DE CITACIÓN**

1871

El señor don Honorio Garaizábal Golmayo, Juez municipal en funciones de Instrucción por hallarse en uso de licencia el propietario; en virtud de carta orden de la Superioridad y por providencia de este día ha dispuesto se cite por medio de la presente que se publicara en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de esta provincia, a los testigos Wistano Roldán Gutierrez y Luis Castañeira Campo para que comparezcan ante la Audiencia Provincial de esta Capital a las 11 de la mañana del día 23 del actual para declarar en causa sobre homicidio por imprudencia, apercibidos que de no verificarlo les parará el consiguiente perjuicio.

Yo el Secretario cito por medio de la presente a los testigos antes citados al objeto de que comparezcan ante esta audien-

cia Provincial el día y hora señalados para declarar en causa sobre homicidio por imprudencia bajo apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio consiguiente.

Logroño cinco de agosto de mil novecientos treinta.

El Secretario Judicial P. H. Amós Arizmendi.

1872

Don Honorio Garaizábal Golmayo, en funciones de Juez de Instrucción de Logroño y su Partido.

Hago saber: Que por providencia de este día dictada en expediente de multa impuesta por el Gobierno civil a don Jesús Ruiz del Río, vecino de esta ciudad se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por término de ocho días que tendrá lugar a las doce de la mañana del día veintidos del actual en la sala-audiencia de este Juzgado de los bienes muebles embargados a dicho denunciado bajo las condiciones que se dirán los muebles siguientes:

Un sofa de despacho tasado en 125 pesetas.

Un sillón de despacho o butaca grande valorada en 100 pesetas.

Un sillón de despacho o butaca grande tasado en 100 pesetas.

**Condiciones**

1.ª No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación pudiendo hacerse a calidad de cesión el remate a un tercero.

2.ª Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidas.

3.ª Los muebles embargados obran en depósito del propio ejecutado.

Dado en Logroño a cuatro de agosto de mil novecientos treinta.

Honorio Garaizábal  
P. S. M.  
Amos Arizmendi

869  
Don Elías Galán Llorente, Secretario de la Junta municipal, del Censo electoral de Poyales.

Certifico: Que según resulta de la Junta municipal del Censo Electoral, han sido designados como Vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la presidencia de don Elías Galán como Juez municipal, los señores que a continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

**PARA VOCALES**

Don Juan Martínez Martínez Concejal.

Don Eusebio Fernández Martínez Jubilado.

Don Manuel Martínez Heras Contribuyente.

Don Cristóbal Heras Martínez Id.

Don Ambrosio Pérez Fernández Industrial.

**PARA SUPLENTE**

Don Gregorio Valle Martínez Concejal.

Don Florentino Martínez Martínez Ex-Juez.

Don Narciso Lasheras Fernández Contribuyente.

Don Pedro Lasheras Sánchez Id.

Don Marcelino Jiménez Pérez Industrial.

Para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados o indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el señor Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el visto bueno del señor Presidente, en Poyales a dieciocho de marzo de mil novecientos treinta.

V.º B.º El Presidente, Elías Galán.

**ANUNCIO**

1875

Queda expuesto al público en los sitios de costumbre, el repartimiento de pastos y rastrojera de esta localidad, por término de 15 días.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos de reclamaciones.

Cenicero a 7 de agosto de 1930.

El Alcalde-Presidente, Joaquín Lagunilla.

714  
*LISTA ELECTORAL que forma este Ayuntamiento en cumplimiento del artículo 29 de la ley de 8 de Febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruple de vecinos cabezas de familia, con casa abierta, mayores de edad y que, por pagar las mayores contribuciones directas, tienen con aquéllos derechos de sufragio para Compromisarios en las elecciones para Senadores.*

Debe constar este Ayuntamiento de 8 individuos y lo constituyen en la actualidad los siguientes:

**CONCEJALES**

Don Crescencio Fernández  
Angel Romero  
Formerio Villaverde  
Domingo Allona  
Casto Amutio  
Casimiro Bartolomé  
Gregorio Mahave  
Apolinar Dueñas

**MAYORES CONTRIBUYENTES**

Don Ramón Matute  
Félix Rojo  
Emeterio Merino  
Isaac Lerena  
D.ª Micaela Hervías  
Don Domingo Lacalle  
Florentino Armas  
Casimiro Lacalle  
Adolfo Fernández  
Dionisio Lerena  
Gabriel de Corta  
José Mahave  
Tiburbio Armas  
D.ª Josefa Allona  
Don Casimiro Moral  
Cipriano de Corta  
Andrés Merino  
Pedro Gascón  
Claudio Untoria  
Valentín Dueñas  
Venancio Alarcía  
Felicito Sáenz  
Cristóbal Alarcía  
Juan Pérez

En cuyos términos se da por ultimada esta lista disponiendo la Corporación que se exponga al público por el término, en la forma y a los efectos del artículo 29 de la expresada ley.

Cañas a 1.º de marzo de 1930.—El Alcalde, Crescencio Fernández.—El Secretario, Félix Rojo.

# MOVIMIENTO DEMO- GRAFICO

## Provincia de Logroño

Año de 1930.—Mes de junio.  
1852

Cifras absolutas de hechos:

	Provincia	Capital
Nacimientos	497	68
Defunciones	260	41
Matrimonios	148	17
Abortos	19	4
Por 1000 habitantes.		
Natalidad	2'66	2'10
Mortalidad	1'34	1'27
Nupcialidad	0'76	0'52
Mortinatalidad	0'10	0'12
Población de la		
Provincia	193.997	
Capital		32.263
Nacidos:		
Varones	Provincia 260	Capital 31
Hembras	Provincia 237	Capital 37
Total:		
Provincia	497	
Capital		75
Nacidos:		
Legítimos	Provincia 486	Capital 62
Ilegítimos	Provincia 6	Capital 1
Expósitos	Provincia 5	Capital 5
Total:		
Provincia	497	
Capital		68
Abortos:		
Nacidos muertos:		
Provincia	10	
Capital		3
Muertos al nacer		
Provincia	2	
Capital		
Muertos antes de las 24 horas		
Provincia	7	
Capital		1
Total	Provincia 19	Capital 4
Fallecidos...		
Varones	Provincia 137	Capital 22
Hembras	Provincia 123	Capital 19
Total	Provincia 260	Capital 41
Menores de un año		
Provincia	64	
Capital		6
Menores de 5 años		
Provincia	83	

	Provincia	Capital
De 5 y más años	177	38
Total	Provincia 260	Capital 41
En establecimientos benéficos		
Menores de 5 años		
Provincia	19	
Capital		16
Total	Provincia 19	Capital 19
Defunciones clasificadas por causas de muerte.		
Provincia		Capital
1 Fiebre tifoidea (tifus abdominal) (1)	2	1
2 Tifus exantemático (2)		
3 Fiebre intermitente y caquexia palúdica (4)		
4 Viruela (5)		
5 Sarampión (6)	2	
6 Escarlatina (7)		
7 Coqueluche (8)		
8 Dipteria y Crup (9)		
9 Gripe (10)		
10 Cólera asiática (12)		
11 Cólera nostras (3)		
12 Otras enfermedades epidémicas (3, 11 y 14 a 19)	3	1
13 Tuberculosis de los pulmones (28 y 29)	15	8
14 Tuberculosis de las meninges (30)	4	1
15 Otras tuberculosis (31 a 35)	2	
16 Cáncer y otros tumores malignos (39 a 45)	15	3
17 Meningitis simple (61)	10	1
18 Hemorragia, apoplejía y reblandecimiento cerebrales (64 y 65)	21	2
19 Enfermedades orgánicas del corazón (79)	24	2
20 Bronquitis aguda (89)	12	2
21 Bronquitis crónica (90)	2	1
22 Neumonía (92)	9	
23 Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis) (86, 87, 88, 9 y 93 a 98)	11	4
24 Atecciones del estómago (excepto el cáncer) (102 y 103)		
25 Diarrea y enteritis (menores de dos años) (104)	16	2
26 Apendicitis y tifitis (108)	1	
27 Hernias. Obstrucciones intestinales		

(109)	2	
28 Cirrosis del hígado (113)	7	1
29 Nefritis aguda y mal de Bright (119 y 120)	14	4
30 Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer (128 a 132)		
31 Septicemia puerperal (debere, peritonitis, flebitis puerperales) (137)		
32 Otros accidentes puerperales (134, 135, 136 y 138 a 141)	1	
33 Debilidad congénita y vicios de conformación (150 y 151)	11	
34 Senilidad (154)	16	2
35 Muertes violentas (excepto el suicidio) (164 a 186)		
36 Suicidios (155 a 163)	1	
36 Otras enfermedades (20 a 27, 36, 37, 38, 46 a 60, 62, 63, 66 a 78, 80 a 85, 99, 100, 101, 105, 106, 107, 110, 111, 112, 114 a 118, 121 a 127, 133, 142, a 149, 152 y 153)	57	5
38 Enfermedades desconocidas o mal definidas (187 a 189)	2	1
Total	260	41
Alumbramientos:		
Sencillos	Provincia 506	Capital 70
Dobles	Provincia 5	Capital 1
Triples	Provincia	Capital
Matrimonios:		
De soltero y soltera	Provincia	Capital
De id. id.	Provincia 14	Capital 2
De soltero y viuda	Provincia 9	Capital 1
De viudo y soltera	Provincia 3	Capital 1
De viudo y viuda	Provincia	Capital
De menos de 20 años:		
Varones	Provincia 1	Capital 9
Hembras	Provincia 9	Capital 1
De 20 a 25:		
Varones	Provincia 87	Capital 9
Hembras	Provincia 100	Capital 9
De 26 a 30:		
Varones	Provincia 44	Capital 4
Hembras	Provincia 24	Capital 3
De 31 a 35:		
Varones	Provincia 7	Capital 1
Hembras	Provincia 10	Capital 4
De 36 a 40:		

Varones	Provincia 3	Capital 1
Hembras	Provincia 3	Capital
De 41 a 50:		
Varones	Provincia 5	Capital 2
Hembras	Provincia	Capital
De 51 a 60:		
Varones	Provincia 2	Capital
Hembras	Provincia 2	Capital
De más de 60:		
Varones	Provincia	Capital
Hembras	Provincia	Capital
No consta:		
Varones	Provincia 11	Capital
Hembras	Provincia	Capital

### Defunciones

Solteros:		
Varones	Provincia 66	Capital 9
Hembras	Provincia 57	Capital 10
Casados:		
Varones	Provincia 52	Capital 11
Hembras	Provincia 34	Capital 5
Viudos:		
Varones	Provincia 19	Capital 2
Hembras	Provincia 32	Capital 4
No consta:		
Varones	Provincia	Capital

Logroño de 31 julio de 1930.  
El Jefe de Estadística,  
Heraclio García

# ANUNCIOS

## EDICTO

1864  
Formado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto del Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1931. queda expuesto al público en la Secretaría Municipal por término de 8 días, lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del artículo 5.º del R. D. de 23 de Agosto de 1934.  
Galilea a 4 de agosto de 1930.

El Alcalde,  
Anselmo Cenzano.

**Elecciones de Compromisarios**

Provincia de Logroño.—Distrito municipal de Tobía  
Año de 1930

**LISTA ELECTORAL** que forma este Ayuntamiento en cumplimiento del artículo 29 de la ley de 8 de Febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruple de vecinos cabezas de familia, con casa abierta, mayores de edad y que, por pagar las mayores contribuciones directas, tienen con aquellos derechos de sufragio para Compromisarios en las elecciones para Senadores.

Debe constar este Ayuntamiento de 6 individuos y lo constituyen en la actualidad los siguientes:

- CONCEJALES**  
Don Martín Peña  
Juan Cruz Gómez  
Pedro P. Alonso  
Ventura Armas  
Pedro Alesanco

**MAYORES CONTRIBUYENTES**

- Don Domingo Oroaca  
Juan Manzanares  
Simón Alonso  
Blás Montes  
Juan de Dios Alonso  
Santiago Gómez  
Rafael González  
Pablo Vázquez  
Santiago López  
Victoriano Gómez  
León Alesanco  
Mauricio Manzanares  
Dionisio Oroaca  
Vicente Murillo  
Francisco Pérez  
Santiago Iñiguez  
Sabino Iñiguez  
Sebastián Briones  
Eugenio González  
Esteban González  
Miguel Montes  
Emeterio Alonso  
Manuel Oroaca  
Pascario Lozano

En cuyos términos se da por ultimada esta lista disponiendo la Corporación que se exponga al público por el término, en la forma y a los efectos del artículo 29 de la expresada ley.

Tobía, a 2 de marzo de 1930.—El Alcalde, Pedro Alesanco—El Secretario, Martín Sáenz.

**AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS**

**Secretaría de Gobierno**

1873

Con el fin de dar cumplimiento a cuanto ordena el Real Decreto de 24 de febrero último, respecto a la provisión de los cargos de Fiscales de los Juzgados Municipales de esta Provincia, que han de ser renovados con arreglo a lo que dispone la Ley de Justicia municipal de 5 de agosto de 1907, el Excmo. señor Presidente de esta Audiencia, se ha servido disponer que se publique en los respectivos Boletines Oficiales del Territorio, para que pueda solicitar dichos cargos los que se crean con derecho a ello, debiendo presentar sus instancias debidamente reintegradas y con poliza de tres pesetas de la Mutualidad, juntamente con los comprobantes de sus méritos y condiciones, en la Secretaría de Gobierno de la Audiencia Territorial, hasta el día 15 de agosto próximo, en que expira el plazo, siendo los cargos que se han de proveer, los que corresponden a la primera mitad y que por orden alfabético se reseñan a continuación:

**PROVINCIA DE LOGROÑO**

**PARTIDO DE ALFARO**

Los pueblos comprendidos entre Aldeanueva de Ebro y Alfaro, ambos inclusive.

**PARTIDO DE ARNEDO**

Los comprendidos entre Aguilar del Río Alhama y Munilla, ambos inclusive.

**PARTIDO DE CALAHORRA**

Los comprendidos entre Alcanadre y Autol, ambos inclusive.

**PARTIDO DE HARO**

Los comprendidos entre Abalos y Galbarruli, ambos inclusive.

**PARTIDO DE LOGROÑO**

Los comprendidos entre Agoncillo y Leza de Río Leza, ambos inclusive.

**PARTIDO DE NAJERA**

Los comprendidos entre Alesanco y Hormilleja, ambos in-

clusive.

**PARTIDO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA**

Los comprendidos entre Bañares y Manzanares, ambos inclusive.

**PARTIDO DETORRECILLA DE CAMEROS**

Los comprendidos entre Ajamil y Nieva en Cameros, ambos inclusive.

Burgos 31 de Julio de 1930.

Ilegible

**Administración de Justicia**

1874

**EDICTO**

Don Honorio Garaizábal Gollmayo, Juez de primera instancia de esta Ciudad interinamente.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio universal de testamentaria sobre adjudicación de bienes a que están llamadas varias personas sin designación de nombre, por virtud del fallecimiento de don Bernabé Sáenz García, de nacionalidad española, hijo de Pedro y Manuela, cuyo fallecimiento tuvo lugar el 13 de septiembre de 1925, en Santiago de Chile (República de Chile) que otorgó testamento en dicha ciudad el 12 de Septiembre de 1925, en el que reconoció por su hijo natural al Médico Cirujano don Cristóbal Sáenz y le confirió todos los derechos que como tal le acuerda la Ley; instituyendo legados a favor de la señora Olga Terpelle casada con su hijo don Cristóbal Sáenz a sus nietos Raquel Olga y María Sáenz Terpelle y al hijo o hijos que está o están por nacer de don Cristóbal Sáenz y de doña Olga Terpelle; doña Carmen Centeno, don Manuel Centeno, don Pedro Adán, doña Laura Quesada, don Francisco Sáenz, don Gerónimo Santa María, don Francisco Carballo Elizalde, al Hospital de Traiguén, al Asilo de ancianos de Santa Isabel, al Hospital de Lautaro don Manuel Adán Sáenz y legó medio millón de pesetas moneda española al Sacerdote don Manuel Adán Sáenz para que lo distribuya equitativamente entre los parientes del causante domiciliados en España según el grado de parentesco con él, sin que ninguno de ellos pueda reclamar o queja de ninguna especie judicial o extrajudicialmente por la suma que se le asigne,

pues en este caso perderá su asignación, la que acrecerá a los demás; habiéndose presentado reclamando este último legado el Procurador de estos Tribunales don Francisco Lor en nombre de los hermanos don Antonio García San Miguel, doña Cecilia García San Miguel casada con don Fermín Galilea don Dionisio García Pascual y doña Paulina o Paula García Pascual casada con don Segundo Gil; y por providencia de esta fecha se ha acordado la publicación de los segundos edictos llamando a los que se crean con derecho a los bienes para que comparezcan a deducirlo en el término de dos meses a contar desde la fecha de la publicación en la Gaceta de Madrid.

Este segundo edicto se publicará en el Boletín Oficial de esta provincia.

Dado en Logroño a cinco de Agosto de mil novecientos treinta.

Honorio Garaizábal  
D. S. O.  
P. H.  
Gerardo Ramos

**ANUNCIOS**

**ANUNCIO**

1875

Confecionado por esta Junta el repartimiento general de esta Ciudad para cubrir el deficit del presupuesto del año actual, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento y sitios de costumbre por el término de 15 días a los efectos consiguientes.

Durante el plazo de exposición y tres días más se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

No se admitirá reclamación alguna que no esté fundada en hechos concretos, precisos y determinados y con las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, debiendo presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento.

Cenicero a 7 de agosto de 1930.

El Presidente de la Junta del repartimiento, Santiago Gangutia.

# Depositaria de fondos municipales de Valgañón

Segundo Trimestre de 1930

Cuenta trimestral que, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 584 del estatuto municipal de 8 de marzo de 1924 y art. 129 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de agosto de dicho año, rinde el Depositario de dichos fondos, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo en el trimestre expresado, a saber:

## Primera Parte.—CUENTA DE CAJA

	1797	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior . . .	33.841'94	
Ingresos en el trimestre de esta cuenta . . .	137'50	
<b>CARGO</b> . . .	33.979'44	
Data por pagos verificados en igual trimestre . . .	2.456'03	
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue . . .	31.523'41	

## Segunda Parte.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas		Operaciones realizadas en este trimestre		Total de las operaciones hasta este trimestre	
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1 Rentas . . .						
2 Aprovechamientos de bienes comunales . . .	4644				4644	
3 Subvenciones . . .						
4 Servicios municipalizados . . .						
5 Eventuales y extraordinarios . . .	339		137'50		476'50	
6 Arbitrios con fines no fiscales . . .						
7 Contribuciones especiales . . .						
8 Derechos y tasas . . .						
9 Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales . . .						
10 Imposición municipal . . .						
11 Multas . . .						
12 Mancomunidades . . .						
13 Entidades menores . . .						
14 Agrupación forzosa del Municipio . . .						
15 Resultas . . .	33841'94				33841'94	
<b>Cargo</b> . . .	38824'94		137'50		38962'44	
PAGOS						
1 Obligaciones generales . . .	32'06		87'68		119'74	
2 Representación municipal . . .	264				264	
3 Vigilancia y seguridad . . .						
4 Policía urbana y rural . . .			233'95		233'95	
5 Recaudación . . .						
6 Personal y material de oficinas . . .	518'75		678'70		1197'45	
7 Salubridad e higiene . . .	28'75		112'50		141'25	
8 Beneficencia . . .	499'95		499'95		999'90	
9 Asistencia social . . .						
10 Instrucción pública . . .			27		27	
11 Obras públicas . . .	93'80				93'80	
12 Montes . . .	249'90		278'90		528'80	
13 Fomento de los intereses comunales . . .						
14 Mancomunidades . . .			537'35		537'35	
15 Entidades menores . . .						
16 Agrupación forzosa del Municipio . . .						
17 Imprevistos . . .						
18 Resultas . . .	18190'11				18190'11	
<b>Data</b> . . .	19877'32		2456'03		22333'35	

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Valgañón, a 10 de julio de 1930.—El Depositario, Clemente Corral.

## INTERVENCIÓN DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Intervención de mi cargo.

En Valgañón, a 10 de julio de 1930.—El Secretario Interventor, José Calvo.—V.º B.º El Alcalde, Antonio Sierra.

# EDICTO

978  
Don Leoncio José Martínez Arenzana, Secretario de la Junta municipal, del Censo electoral de Muro de Cameros.

Certifico: Que según resulta de la Junta municipal del Censo Electoral, han sido designados como Vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la presidencia de don Tomás Laguna como Juez municipal, los señores que a continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

### PARA VOCALES

Don Agápito Lerdo Ex-Juez Sindico.  
Don Ambrosio Santamaría Industrial.  
Don Valeriano Reinares Concejal de mas votos.  
Don Pascual Fernández de Compromisarios.  
Don Balbino Ochoa Lista de Pon Pedro Martínez Id.

### PARA SUPLENTES

Don Crispulo Andérica Ex-Juez.  
Don Victor Benito Sindico.  
Don Paulino Barrio Industrial.  
Don Justo Ribas Concejal de mas votos.  
Don Teodoro Rodríguez Lista de Compromisarios.  
Don Nicolas Saria Id.

Para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados o indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el señor Presidente de la Junta provincial, expido

la presente, con el visto bueno del señor Presidente, en Muro de Cameros a veintinueve de marzo de mil novecientos treinta.

V.º B.º El Presidente, Tomás Laguna.

## Administración de Justicia

### EDICTO

1878  
Don Emilio Bermudez Trasmonte, Juez de Instrucción de Calahorra y su partido.

Por el presente hago saber: Que en el sumario que instruyo con el número 28 de este año, sobre estupro, y por providencia del día de la fecha, he acordado citar al inculpado José Guerra Rodríguez y a su hermano Antonio como testigo, ambos vecinos de San Lorenzo de Trives, afiladores, y de ignorado paradero actual, pero que según noticias deben hallarse, el primero por uno de los pueblos de la Rioja Alta, y el segundo por otro de los del partido de Tudela Navarra, para que en plazo de cinco días a partir de la publicación del presente en los periódicos oficiales, comparezcan en este Juzgado, sito en la calle de Enramada número 1, con el objeto de ser oído y prestar declaración respectivamente, en el indicado sumario, bajo apercibimiento a ambos, que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para su inserción en el Boletín oficial de esta provincia, a fin de que sirva de citaciones al inculpado y testigo, doy el presente en Calahorra a seis de agosto de mil novecientos treinta.—El Juez de Instrucción, Emilio Bermúdez Trasmonte; El Secretario, Cándido Jiménez.

# DISTRITO FORESTAL DE LOGROÑO

RELACION de los aprovechamientos de productos declarados en los montes de utilidad pública durante el año forestal de 1930 a 1931, cuyo Plan ha sido aprobado por el Ilmo. Señor Inspector de la 2.<sup>a</sup> Inspección con fecha 5 de julio de 1930.

Estos disfrutes han de realizarse con sujeción a los pliegos de condiciones insertos en los Boletines Oficiales números 84 de maderas, en subasta número 85 de leñas, pastos y caza en subasta número 86 de leñas para hogares y número 87 de pastos de uso vecinal

1815

Número del catálogo	MONTES	Pueblos	Especie	Metros cúbicos	Número de árboles	LEÑAS		Concepto	TASACION		PASTOS					Tasación Pesetas	OBSERVACIONES
						Gruesa	Ramaje Estereos		Pesetas	Cts.	Lanar	Cabrio	Vacuno	Mayor	Cerda		
53	Vaceiza y Vacariza	Villavelayo	Haya	53'120	50		150	Subasta	712								Sitio Valle la Vieja
	Id.	«	«	76'900	50		100	«	1099	70							« Mangalindo
54	Cobarajas	«	Varios			300		Vecinal	300		250	30	70	50	710		« Asueto
	Id.	«	Haya	134'870	44		200	Subasta	1718								« Junta de las aguas
55	Fuente el Cerro	«	«	75'840	41		100	«	1085	90	900	90	60		1530		« Valcabados
	Id.	«	Haya	96'520	100		75	Subasta	1040	20							« Los Tejares
56	Matajuria	«	«	58'920	50		75	«	664	20	1000	90	50		1600		« Vallejo los lobos
	Id.	«	Haya	89'000	50		100	Subasta	1118								« Los Quintanares
57	Mostajares	«	«	52'430	50		100	«	574	30							« Lo Cajigos
	Id.	«	Roble		100	400	200	«	750		200	90			2450		« Hayedo grande
58	El Rebollar	«	Haya	480'000	500		600	Subasta	3100		300	30	50	50	700		« Vercolas
	Id.	«	«		30		300	Vecinal	900								
59	Campostro	Villaverde	Roble	20'000	30	100	100	«	350		900	50	90		1420		
	Sobacho Rubio	Viniegra Abajo	R. Encina				100	«	100		300	90			750		
60	Garbez y Umbría	«	Varios				100	«	100		400		50	50	700		
	Id.	«	«				100	«	100		400		50		550		
61	La Garganta	«	Haya	168'240	81		100	Subasta	2287	10							« La Ferrería
	Id.	«	«					Vecinal			500		25	25	625		
62	Malmaterna	«	Haya				200	«	200		300	90	50	25	950		
	Id.	«	«					«			300	50	50	50	800		
63	Collado de San Millán	Viniegra Arriba	Haya			100	100	«	250		300		50	50	650		
	Id.	«	«			1000	500	«	1500		4000	400	600	300	8800		
64	Robledal	«	«					«									
	Id.	Ezcaray	«	40'250	34			«	483								« La Demanda
65	Demanda	«	Brezo				500	Subasta	500								« El Pino
	Id.	«	Haya	144'200	120		86'400	«	1485	20							« El Gitano
66	Id.	«	«	142'946	133		101'751	«	1337	35							« Rio Ortigal
	Id.	«	«	217'684	160		120	«	2236	84							
67	Id.	Grañón	Roble			300	200	Vecinal	800		1124	111	55	75	1994		
	Id.	«	«				150	«	150		800		30	60	1010		
68	Monte Alto	«	Varias			100	200	«	450		500	65	60	20	1045		
	Carrasquedo	Manzanares	«					«			200	40	15	15	475		
68	Uso o Hayedo	Villarejo	«					«			500	41	50		855		
	Id.	Santurdejo	«					«			400	41	50	30	815		
68	Id.	Pazuengos	Haya	45'940	50		30	Subasta	1207	50							« La Estocada
	Id.	Manzanares	«					«									

(CONTINUARA)

# Distrito Forestal de Logroño



RELACION de las licencias de pesca expedidas por esta dependencia durante el mes de junio y julio que se publica en cumplimiento de lo prescrito en el artículo 25 del Reglamento de 7 de julio de 1911, dictado para la vigente Ley de Pesca. 1861

Número de la licencia	Fecha de la licencia Día, Mes y Año	NOMBRES	Años de edad	VECINDAD	PROFESIÓN
356	21 junio 1930	Don Justo Sáenz	38	Villanueva	Jornalero
357	23	Jesús Elías	46	Logroño	Idem
358	23	Avelino Rivas	32	Idem	Idem
359	23	Pedro Berne	42	Alfaro	Idem
360	23	José Berne	17	Idem	Labrador
361	23	Cristóbal Alvarez	67	Casalarreina	Idem
362	23	Trifón Ijalba	22	Haro	Jornalero
363	23	Santos Urrecho	40	Idem	Idem
364	23	Justo Potes	44	Idem	Idem
365	23	Antonio Ijalba	51	Idem	Idem
366	24	Timoteo Gil	45	Idem	Idem
367	24	Gregorio Jalón	39	Idem	Idem
368	24	Toribio Medel	35	Alfaro	Albañil
369	24	Abdón Fernández	46	Miranda de Ebro	Jornalero
370	24	Marino Moreno	33	Logroño	Empleado
371	24	Francisco Iturbe	29	Haro	Confitero
372	24	Antonio Carneros	38	Logroño	Empleado
373	25	Raimundo Gil	39	Idem	Idem
374	25	Santiago García	50	Miranda	Jornalero
375	25	Tomás Domínguez	66	Soto	Propietario
376	25	Argimiro García	38	Ventrosa	Idem
377	27	Santiago Rubio	36	Logroño	Tablajero
378	27	Agustín Pozo	49	Casalarreina	Practicante
379	28	Marcelo Manzanares	28	Haro	Jornalero
380	28	Cándido Cañas	44	Baños de Río Tobía	Idem
381	30	Blas Neila	17	Logroño	Idem
382	30	Enrique Robledo	61	Idem	Cocinero
383	1 julio 1930	Don Juan Manso	61	Logroño	Ex-capitán
384	1	Teodoro Villarejo	38	Anguciana	Jornalero
385	3	Enrique Pastor	42	Logroño	Tipógrafo
386	3	Teodoro Díez	34	Miranda	Norte
387	3	Francisco Presa	34	Haro	Jornalero
388	3	Benigno Velasco	34	Idem	Idem
389	3	Santiago Aguirre	19	Munilla	Estudiante
390	3	Cándido Aguirre	53	Idem	Propietario
391	3	Santiago Ariznavarreta	52	Ventrosa	Empleado
392	3	Benito Jiménez	37	Logroño	Idem
393	3	Niceto Vargas	33	Villoslada	Jornalero
394	4	Nicolás Ariznavarreta	43	Torrecilla de Cameros	Albañil
395	4	Eloy Gil Díez	32	Santa Isabel (Fernando Poo)	Comerciante
396	4	Benigno Faces	31	Logroño	Jornalero
397	4	Mateo Díez	55	Ezcaray	Idem
398	5	Pelayo Jiménez	48	Idem	Telegrafista
399	7	Clemente Blázquez	36	Logroño	Empleado
400	7	Benito López	44	Haro	Industrial
401	7	Luis de la Cruz	43	Idem	Idem
402	7	Severino Manero	33	Logroño	Chofer
403	7	Eugenio Cornejo	38	Cuzcurrita	Hojalatero
404	7	Julio Ruiz	37	Idem	Jornalero
405	7	Hernán Díez	47	Ochánduri	Labrador
406	7	Constantino Angulo	59	Idem	Idem
407	7	Angel Alonso	58	Mendavia	Pescador
408	8	Fructuoso Barruso	64	Logroño	Propietario
409	8	Victor Manuel Lorza	52	Idem	Médico
410	8	Agapito Muela	52	Barcelona	Comercio
411	8	Mariano Lacort	48	Haro	Representante
412	8	Facundo Martínez	50	Logroño	Comercio
413	10	Jesús Domínguez	23	Enciso	Chofer
414	10	Rufino Miguel	28	Pradillo	Jornalero
415	10	Lucio Bombín	25	Haro	Propietario
416	11	Melitón Gutiérrez	40	Mansilla	Labrador
417	11	Honorio Ortega	26	Ribafrecha	Jornalero
418	11	Fidel Cabañero	38	Alfaro	Idem
419	12	Eusebio Villar	35	Lodosa	Empleado
420	12	Fructuoso Pérez	33	Rincón de Soto	Jornalero
421	12	Juan Vidondo	69	Miranda	Jubilado
422	14	Bibiano Gómez	34	Idem	Jornalero
423	14	Alejandro Rubio	83	Logroño	Idem
424	14	Tiburcio del Pueyo	55	Idem	Comercio
425	14	Hilario Bezares	28	Nájera	Jornalero
426	14	Félix Verano	35	Logroño	Idem

(Continuará)

## Administración Municipal

1850

Número 3. Sesión extraordinaria del día 2 de marzo de 1930. A las once de la mañana del expresado día se constituyó en su Sala de sesiones bajo la presidencia del señor Alcalde don Andrés Córdón Navas el Ayuntamiento pleno por todos los señores que lo constituyen con el fin de celebrar la sesión extraordinaria para que habían sido convocados, y declarada abierta la sesión, previa lectura de la anterior quedó aprobada.

A los efectos del artículo 122 del Estatuto municipal y 54 del reglamento de Organización de los Ayuntamientos fecha 9 de julio de 1924 se acordó la designación de las siguientes Comisiones municipales, distintas de la Permanente, a saber: De HACIENDA, don Sabino Ezquerro y don Vidal Mangado. De GOBERNACION don José Córdón y don José Fernández. De BENEFICENCIA, don Melchor Ezquerro y don Félix Córdón. De POLICIA URBANA Y RURAL, don Ciro Ezquerro y don Santiago Serrano. Para Vocales de la Junta local de 1.<sup>a</sup> Enseñanza don Sabino Ezquerro y don Baldomero Ezquerro y de la Municipal del Censo Electoral a don Félix Córdón.

Dada cuenta del escrito de reposición presentado por el Practicante libre D. Dativo Lapeña Jiménez contra el acuerdo del Ayuntamiento fecha 4 del finado febrero que declaró desierto el concurso de provisión de la Plaza de Matrona Titular designando al Practicante Titular para el desempeño interino de la misma, se acordó por unanimidad desestimarle en cuanto se refiere a la impugnación nel acuerdo declarando desierto el mencionado concurso, nombrando al señor Lapeña para el desempeño interino de la plaza con el sueldo anual de trescientas pesetas comunicándole seguidamente este acuerdo así como al Practicante titular don Gerundio Ezquerro, a los efectos de la posesión y cese respectivamente y demás que sean pertinentes.

Se acordó publicar bandos sobre represión de la blasfemia cuyo repugnante vicio tan arraigado se encuentra en la localidad y ordenar el cierre de los cafés a las once de la noche los días laborables y a las doce los festivos, excitando al vecindario sobre limpieza de las calles.

Se comisionó a los Concejales

don Sabino Ezquerro y don Vidal Mangado para que en unión de los que han sido guardas municipales fijen con la comisión que designe el Ayuntamiento de Calahorra los límites de ambos términos municipales el día seis del corriente mes.

Quedó formada el Padrón de las Familias pobres con derecho a asistencia gratuita Médico-Farmacéutica, en el corriente año.

Se acordó pasar a resolución de la Junta local de 1.<sup>a</sup> Enseñanza la instancia que suscriben los Maestros Nacionales de las Escuelas número 2, pidiendo entre ambos el cambio de local-Escuela.

Y a las dos de la tarde se levantó la sesión.

Número 4. Sesión extraordinaria del día 9 de marzo de 1930. A las doce de la mañana se constituyó el Ayuntamiento pleno por todos los Sres. Concejales que lo integran en su sala de sesiones y con el fin de celebrar la sesión extraordinaria para que habían sido convocados, presidiendo el señor Alcalde don Andrés Córdón quien declaró abierta la sesión y leída el acta de la anterior, fué aprobada.

En virtud de la resolución de la Dirección General de Obras Públicas fecha 4 del finado mes de febrero sobre formación por el Estado del proyecto de conducción de aguas potables del manantial de La Gargantilla del término municipal de Ocón cuya concesión fué otorgada por resolución gubernativa de 7 de febrero de 1926, y que en su día se realicen las obras por el mismo Estado, por unanimidad se acordó efectuar el depósito en la División Hidráulica del Ebro de las 2.201'10 pesetas a que asciende el presupuesto formado, a fin de que se dé al estudio de tales trabajos y proyectos el carácter de urgente según dispone el R. D. de 8 de junio de 1928, cuyo ingreso no pudo realizar el anterior Ayuntamiento por la prohibición establecida por la Real orden telegráfica de 6 del mismo febrero.

Intentándose por la Compañía Telefónica Nacional de España la instalación de tal servicio en esta localidad, se acordó interesar de la misma la urgente instalación del expresado servicio y ofrecerle el apoyo de esta municipalidad siempre que con ello no se lesionen los intereses de la misma.

Con objeto de estimularles en el cumplimiento de su deber, se acordó conceder a los Alguaciles, Vigilantes y Guar-

das el importe de la tercera parte de las multas que se impongan por la Alcaldía como consecuencia de las denuncias que por ellos se formulen.

Quedó enterada la Corporación municipal del Presupuesto vigente y del estado económico de la misma en cuyo arqueo de fin de mes resultó una existencia en arcas municipales de 5.257'95 pesetas.

Y a las doce y media se levantó la sesión.

Número 5. Sesión extraordinaria del día 30 de marzo de 1930. A las once de la mañana se constituyó en su Sala de sesiones bajo la presidencia del señor Alcalde don Andrés Córdón Navas el Ayuntamiento pleno por los señores Concejales don José Fernández, don Baldomero Ezquerro, don Santiago Serrano, don Vidal Mangado, don Ciro Ezquerro y don José Córdón Miranda. Declarada abierta la sesión y aprobada el acta de la anterior previa su lectura, el señor Alcalde expuso que el objeto único de la misma era posesionar del cargo de Concejal de este Ayuntamiento a don Dámaso Preciado Ezquerro para cuyo cargo fué proclamado en el día de ayer por esta Alcaldía siguiendo las normas del Real decreto de 15 de febrero último en sustitución de don Félix Córdón Fernández que ha sido suspendido en el cargo de Concejal por el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, por ser rematante del arbitrio del Matadero y hallarse comprendido en la incompatibilidad del art. 84 del Estatuto municipal. Presente el señor Preciado, fué posesionado del cargo, ocupando dentro del Concejo el lugar del suspendido señor Córdón formando parte de las Comisiones y Juntas para que este fué designado.

Y seguidamente se levantó la sesión.

Número. Sesión ordinaria del día 12 de abril de 1930, correspondiente al primer cuatrimestre. A las nueve de la noche y con el fin de celebrar sesión ordinaria correspondiente al primer periodo cuatrimestral del corriente año, se constituyó el Ayuntamiento pleno por todos los señores Concejales que lo integran, bajo la presidencia del señor Alcalde don Andrés Córdón Navas el cual declaró abierta la sesión quedando aprobada previa su lectura el acta de la anterior dándose seguidamente cuenta de los asuntos que figuran en la orden de convocatoria verificándose entre los Concejales un cambio de impresiones y enterándoseles por el se-

ñor Secretario de las disposiciones leales a ellos referentes al objeto de su pertinente resolución.

Se acordó prorrogar a petición de los interesados doña Manuela Ezquerro y don Florentino Córdón hasta 30 de junio de 1932 el contrato otorgado por este Ayuntamiento con los mismos para la conducción con el automóvil de su propiedad desde la estación de Lodosa y viceversa a esta localidad, con las mismas condiciones que rigen en la actualidad.

Interesar del señor Administrador Principal de Correos conceda otro buzón mayor para colocar en la Plaza y que vaya cerrada la Valija de la correspondencia desde esta Cartería hasta la ambulancia de los trenes correos.

Para dar cumplimiento al Real decreto del Ministerio de Economía Nacional de 27 de diciembre último se acordó fijar en 377'70 pesetas la cantidad a contribuir para la construcción de un nuevo Pósito la cual se satisfará con cargo al capítulo 13 artículo 1.<sup>o</sup> del Presupuesto municipal previa la oportuna transferencia.

Se acordó autorizar al señor Alcalde para que adquiere los letreros y numeración correspondientes a todas las casas existentes en las calles y plazas de la villa.

En vista de la comunicación del Excmo. señor Gobernador civil de la provincia se acordó sacar nuevamente a concurso la plaza de Matrona Titular con el sueldo anual de 600 pesetas haciéndose constar que será adjudicada a cualquiera de los Practicantes libres que la concursen siempre que se encuentren autorizados para la asistencia a partos normales y na se solicite por persona apta del sexo femenino.

Vista la instancia que suscriben numerosos vecinos de la localidad pidiendo la instalación de diversas fuentes dentro del perímetro de la población cuando se lleven a efecto las obras de abastecimiento de aguas de la localidad del manantial de La Gargantilla, se acuerda, por unanimidad dejar pendiente de resolución esta petición hasta el momento oportuno de colocación de la Fuente principal.

Se acordó desestimar la reclamación verbal que ante el señor Alcalde había producido el vecino don Moisés García sobre su inclusión en las Listas de Beneficencia.

(Continuará)